MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077 -2023-MDP/A.

Pamparomás, 05 de mayo de 2023.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 08-2023-MDP, de fecha 27 de abril de 2023 y la Carta N° 126-2023/OPP/DDVL, de fecha 24 de abril de 2023, el CPC. DINIER DAVIT VINO LUNA, Responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa los miembros elegidos entre los agentes participantes de la sociedad civil para el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo ii del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley N° 3035, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, conforme al Artículo 53°de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades se rigen por presupuesto participativos anuales como instrumentos de administración y gestión los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de materia, en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción, el Presupuesto Participativo forma parte del sistema planificación. Las Municipalidades conforme a las atribuciones que les confiere el artículo 197° de la Constitución Política del estado, regulan la participación vecinal en Formulación de los presupuestos participativos;

Que, en ese sentido, de acuerdo con el inciso 8) del Artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de bases de la descentralización concordante con los incisos 14) y 34) del Artículo 112° de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2797, son competencias exclusivas de las Municipalidades y les corresponde al Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y facilitar los mecanismos y espacios de participación vecinal, concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto, gestión y fiscalización de comunidad en la Gestión Municipal;

Que, el instructivo N° 01-2010-EF/76.01 aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01,Vigente para el proceso del Presupuesto Participativo del año 2024, señala dentro de los mecanismos de vigilancia la Elección del Comité de Vigilancia como instancia responsable de realizar las acciones de Vigilancia ciudadana del Presupuesto Participativo;

Que, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 003 -2023-MDP/A, de fecha 28 de marzo de 2023, se ha desarrollado el proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2024, en la Municipalidad Distrital de Pamparomás, habiendo realizado 03 talleres, se realizó la elección del Comité de Vigilancia y Control, eligiendo a los representantes de los segmentos representativos, según consta en el acta de acuerdos y compromisos del Presupuesto Participativo;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848

Que, en la Municipalidad Distrital de Pamparomás, en armonía con las normas que rigen el Presupuesto Participativo, considera que es necesario reconocer oficialmente a todos los miembros del Comité de Vigilancia y control electos, a través de la correspondiente resolución;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Alcalde en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2024 de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, con vigencia al año 2024, conformada de la siguiente manera:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO
01	Sr. PERCY RICHAR ANGELES CHAVEZ	42723462	AGENTE MUNICIPAL DEL CASERIO DE MARMAY
02	Sr. VICTOR MARCEL CIRIACO HUALLPAHUAQUE	33342202	PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE UCHPACANCHA
03	Sr. DONATO ALEJANDRO GARCIA ADRIAN	30396735	SECRETARIO DE LA COMUNIDAD DE PAMPAP
04	Sr. JUAN JOSE ENRIQUE HUAMAN	40108579	TENIENTE GOBERNADOR DEL CASERIO DE RACRATUMANCA
05	Sr. CAYO TEODORO CUMPALLI JARA	32395783	VICEPRESIDENTE DE LA COMUNIDAD DE UCHPACANCAH

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PAMPAROMAS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, al Comité de Vigilancia el cumplimiento de sus funciones establecidos en el Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados 2024, conforme a Ley.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO V°B°

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL, cumpla con realizar la publicación del presente en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH
Vidal Y. Milla Llanto
DNI N° 42079946
ALCALDE

C.Archivo.
VTMLL/Alc.
DFMV/rg.